HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2.019, referida al Proyecto "Pavimentos Urbanos Ley 13751" de la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 16/2019 del D.E.M., en su artículo 4 y 5 establece la adjudicación respecto a los lotes 1 y 4, a la Empresa Riboldi Materiales S.A., conforme a lo dictaminado por la Comisión de Pre adjudicación (Ordenanza N° 3120/2.019).

Que los artículos 2 y 3 del mencionado, declaran desierta la Licitación Pública N° 01/2.017 respeto al Lote N° 2, conforme a lo establecido por la Sección II, Cláusula 31, atento a que las ofertas presentadas superaron ampliamente el presupuesto oficial consignado para dicho lote; y que respecto al Lote N° 3 se declaro desierta por falta de oferentes.

Que así las cosas, se requiere llamar nuevamente a licitación para la adjudicación de los lotes N° 2 y N° 3 del pliego licitatorio confeccionado para la Licitación Pública N° 01/2.019.

Por todo ello el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3122/19

ARTICULO 1°) Autorizase al D.E.M. a llamar a Licitación Pública Nacional para la ejecución del proyecto Pavimentos Urbanos Ley 13751 - Localidad de San Justo", conforme a la documentación que integra el Legajo de Licitación y la remitida por el D.E.M. y la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación N° 01/2.019.-

ARTICULO 2°) Dicho llamado a licitación, recaerá sobre los materiales requeridos para los lotes N° 2 y N° 3 consignados en el pliego licitatorio confeccionado para la Licitación Pública N° 01/2.019 que a continuación se detalla:

- Lote: * Piedra 10/30:..... 2.424 toneladas.-
* Piedra 6/19: .....1.634 toneladas.-
* Arena:..... 4.743 mtrs3.-

- Lote: * Madera machimbrada ½"x 4".....2.635 mts. Lineales.-

ARTICULO 3°) Conformase una Comisión de Pre adjudicación para el estudio de las Ofertas del llamado licitatorio que se autoriza, siendo sus funciones el analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar al municipio la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a sus intereses.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTICULO 4°) Designase como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a:

1. Representante del área jurídica: Dr. Agustín Berta
2. Representante del área contable: CPN Luciano P. Neme
3. Representante del área técnica: Arq. Gisela Acosta
4. Unos o más Representantes de la Comisión de Seguimiento del Honorable Concejo Municipal, debidamente designados por acta confeccionada en sesión ordinaria de dicho cuerpo legislativo.

ARTICULO 5°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Elévese una copia al PROMUDI, y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 20 DE FEBRERO DE 2019.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3122 / 2019
PROMULGADA POR DECRETO Nº 19 / 2019
FECHA: 22/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo